

ORDENANZA N° 1310/87

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Asociaciones Vecinales, en la cual solicita la suspensión del Registro de Oposición de la obra de Red de Gas Natural; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido es atendible, para de esta forma realizar asambleas informativas para verificar aspectos relativos a la obra;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-SUSPÉNDASE por el término de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente norma, el Registro de Oposición de la obra de instalación de Red de Gas Natural en nuestra Ciudad, abierto el día 3/12/87 por un plazo de 10 días hábiles, conforme Ordenanza N° 1158/86.-----

ART.2°)-DEJASE sin efecto la apertura efectuada a partir de la fecha mencionada.-----

ART.3°)-SOLICITASE a las autoridades de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez, la realización de asambleas informativas y publicidad por los medios que se consideren más convenientes, acerca de la obra en cuestión.-----

ART.4°)-Vencido el término de 60 (sesenta) días mencionado en el ART.1°) de la presente Ordenanza, SE REABRIRA EL REGISTO DE OPOSICIÓN, por el término de 20 (veinte) días hábiles.-----

ART.5°)-COMUNIQUESE, REGISRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.-----

SALA DE SESIONES, 11 DE DICIEMBRE DE 1987-